



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 25 de agosto 2023 a las 12:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/89837852892>
con el ID de reunión: 898 3785 2892 y el Código de acceso: 779779.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Iván Tenorio Alanís, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar.

Orden del Día y Acuerdos

1. Dictamen número CV/CC//151/2023, remitido por la Doctora María Luisa García Bátiz, Rectora del **Centro Universitario de Los Valles**, mediante el cual informa que se aprueba el 30% del **cupo disponible en el programa educativo de la carrera de Médico Cirujano y Partero** que se sujetará a concurso entre los aspirantes de primer ingreso provenientes de bachillerato de la Región Valles, para el calendario 2023 "B"; lo anterior con base al resolutivo cuarto del dictamen número I/2023/005, aprobado por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la sesión del 10 de marzo de 2023 del H. Consejo General Universitario.

1.1 ACUERDO. Se tiene por presentada la información relativa a la aprobación del 30% del cupo disponible en el programa educativo de la carrera de Médico Cirujano y Partero en el Centro Universitario de los Valles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Escrito** signado por la **C. Estela Hospital Chirino**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Comunicación Pública, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2015 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 80.07** con un **avance académico del 88.67%**, que representa 376 créditos adquiridos de un total de 424 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición de la interesada, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

2.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. Hospital Chirino, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

3. **Escrito** signado por la **C. Tania Guadalupe Grajales Martínez**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Cirujano Dentista, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se identifica que la interesada fue admitida en el ciclo 2016 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 84.45** con un **avance académico del 52.10%**, que representa 247 créditos adquiridos de un total de 474 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición de la interesada, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" a la C. Grajales Martínez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Escrito** signado por el **C. Daniel Alberto Medina Maravilla**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Economía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2017 "A" y su último ciclo fue 2019 "A", tiene un **promedio de 81.13** con un **avance académico del 30.65%**, que representa 122 créditos adquiridos de un total de 398 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición al interesado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

4.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Medina Maravilla, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

5. **Escrito** signado por el **C. Víctor Jovanny Flores Álvarez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Cultura Física y Deportes, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2019 "B" y su último ciclo fue 2022 "B", tiene un **promedio de 85.44** con un **avance académico del 66.74%**, que representa 275 créditos adquiridos de un total de 412 créditos requeridos; por lo anterior se **RECOMIENDA autorizar la petición al interesado, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica.**

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Flores Álvarez, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Escrito** signado por el **C. Hugo Rodríguez Contreras**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2014 "A" y su último ciclo fue 2023 "A", tiene un **promedio de 84.19** con un **avance académico del 94.31%**, que representa 332 créditos adquiridos de un total de 352 créditos requeridos; asimismo se informa que la comisión de Educación ya le había proporcionado una última oportunidad el 24 de mayo de 2021, por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión de Educación de autorizar la petición al interesado, es importante que el Coordinador de Carrera, realice un acompañamiento académico al C. Rodríguez Contreras .**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Rodríguez Contreras, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

7. **Escrito** signado por el **C. Alan Daniel Hernández Rosas**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que el interesado fue admitido en el ciclo 2018 "B" y su último ciclo fue 2022 "A", tiene un **promedio de 83.36** con un **avance académico del 51.20%**, que representa 212 créditos adquiridos de un total de 414 créditos requeridos; Se consulto con Control Escolar del CUAAD e informo que la oferta académica para el ciclo escolar 2023 "A" del plan de estudios en el que venía cursando el interesado, varias asignaturas ya no se ofertan; por lo anterior se **RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión autorizar la revocación, el C. Hernández Rosas deberá acreditar los estudios al plan vigente.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2024 "A" al C. Hernández Rosas, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se realice el análisis de la trayectoria académica del alumno a efecto de que se lleve a cabo la acreditación de las unidades de aprendizaje cursadas respecto del plan de estudios vigente. TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

8. **Escrito** signado por la **C. Marilyn Candice Galván López**, quien fuera alumna de la Licenciatura en Enfermería, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU y de la documentación enviada por el Centro Universitario de la Costa Sur consistente en: **1.-** Resolución de revisión de evaluación de la unidad de aprendizaje "Prácticas Profesionales de Enfermería Comunitaria" de fecha 12 de diciembre de 2022, en el que se ratifica la calificación reprobatoria asentada en el ciclo escolar 2022 B. **2.-** Acta de reunión ordinaria del Colegio Departamental de ciencias de la Salud y Ecología Humana de fecha 20 de enero de 2023, en la que se decide negar una nueva oportunidad para aprobar la asignatura con base en los antecedentes de la alumna. **3.-** Dictamen I/2023/322 de la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa Sur de fecha 25 de enero de 2023, en el que se resuelve en atención a los argumentos proporcionados por el Colegio Departamental de Ciencias de la Salud y Ecología Humana, negar una nueva oportunidad para acreditar la unidad de aprendizaje "Prácticas Profesionales de Enfermería Comunitaria" a la interesada; por lo anterior se **RECOMIENDA ratificar la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa Sur de NO AUTORIZAR la solicitud a la C. Galván López.**

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se ratifica la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario de la Costa Sur, por lo que no es procedente autorizar el reingreso de la C. Galván López.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por el **C. Bryan Etzael Delgado Rodríguez**, quien fuera alumno de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que con base al dictamen CONS-CUCEI/CE/016/2023, el CUCEI otorgo el beneficio por última ocasión al interesado para regularizar su avance académico en el ciclo 2023 "A", en la revisión del Kardex se observa que de las 6 asignaturas agendadas en el ciclo 2023 "A" solo acreditó una. El interesado fue admitido en el ciclo escolar 2017 A, **tiene un promedio de 76.52**, con un **avance académico del 50.93%**, cuenta con una baja por artículo 33 en los ciclos 2018 "A", 2018 "B", 2019 "A", 2022 "A", 2022 "B", al inicio del 2023 "A" y al cierre del 2023 "A" baja por artículo 35; por lo anterior se **RECOMIENDA NO AUTORIZAR la oportunidad solicitada al C. Delgado Rodríguez**.

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO. En virtud de los antecedentes referidos en el expediente del C. Delgado Rodríguez no es procedente autorizar su reingreso.*

10. **Escrito** signado por la **C. Kaouru Jezevel de la Cruz Franco**, quien fuera alumna del Bachillerato Genral por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 14 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se identifica que la interesada **no se encuentra en el supuesto del artículo 35 del RGEPA, su situación escolar actual es DESERCIÓN** por lo anterior se **RECOMIENDA que la C. Kaouru Jezevel, acuda directamente a la Escuela Preparatoria No. 14 y solicite su activación.**

10.1 ACUERDO. *Que habiéndose procedido a la revisión y análisis de su historial académico, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se le informa lo siguiente: ÚNICO. Recomiéndese a la C. De la Cruz Franco, acuda directamente a la Escuela Preparatoria No. 14 y solicite su activación, considerando que su situación escolar actualmente es de "Deserción".*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por la **C. Marcela Alejandra Jacobo Becerra**, quien es alumna de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, que se imparte en el Centro Universitario de la Ciénega, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el cambio de Centro Universitario.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se **RECOMIENDA** que la interesada, una vez concluido el registro de evaluaciones (ordinarias 08 diciembre y extraordinaria 13 de diciembre de 2023), solicite ante el Centro Universitario de la Ciénega el cambio de Centro para el ciclo escolar 2024 "A", debiendo acreditar la totalidad de los cursos registrados en el SIAU para el ciclo escolar 2023 "B", ya que con relación al avance académico se observa que la C. Marcela Alejandra cumple con el requisito de tener aprobado mínimo 25%, máximo 75% de créditos del plan de estudios.

- 11.1 **ACUERDO.** Que habiéndose procedido a la revisión y análisis de su historial académico, mediante Kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se le informa lo siguiente: **ÚNICO.** Recomiéndese a la **C. Jacobo Becerra** que una vez concluido el registro de evaluaciones (ordinarias 08 diciembre y extraordinaria 13 de diciembre de 2023), solicite ante el Centro Universitario de la Ciénega el cambio de Centro para el ciclo escolar 2024 "A", debiendo acreditar la totalidad de los cursos registrados en el SIAU para el ciclo escolar 2023 "B".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos